

Octavo maravilla.



DEL TERCERO, VEINTI
MARAVILLAS, AÑO DE M
SESENTIENOS OCHENTA
SEIS.

hayan presente tener Nuncio la Celebracion de
esta fiesta en el Domingo y inmediato de la Cua-
resma quinta despues de la Pascua de Resurreccion. Y habien-
do merecido esta Ciudad en Caxo de de diez de Octubre
del año pasado de mil e seiscientos e ochenta
e seis, recibir Carta de su Magestad para la Congre-
gacion y acordar q. en todas las condiciones y
fogatas, y otras q. por Voto Celeste esta Ciudad con-
tinuare en forma dha Congregacion, de aqui de este
muy Autoridad y fuertemente en digna memoria
y gloria de Dios quatro Santos y Patrios, Suble-
vada esta Ciudad. Se viera favorable Concurrencia el
modo de la fiesta, qual con lo de mas q. se
señala. Y entendido por esta Ciudad, Considerando
muy propio de su obligacion y oficio, de la tierra
deponer q. mantenga cada su quinto cada un
de los quatro Santos y Patrios q. conueno con
el altissimo Rey, profeccion, Acuerdo, y firma
debe la averiguacion de q. con esta dha Congregacion
de quien se guarde firme su Reconocimiento, y desde
luego con prompta e justicia en la fiesta de la
y demas q. Celeste en los dias siguientes en hon-
ra de Dios quatro Santos, dandole la averiguacion
para ello, por parte de la dha Congregacion.

